



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

SEPTUAGÉSIMA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del dos de septiembre del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizó el proyecto de resolución del juicio **SCM-JDC-77/2020**, del cual las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y decidieron que sea materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial), que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se presentaron los proyectos de acuerdo plenario: **1) De reencauzamiento del juicio SCM-JDC-62/2020**; y **2) De cumplimiento de**

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior por el que se emitieron los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinte.

sentencia del juicio **SCM-JDC-74/2020**; de los cuales expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la voz el Magistrado José Luis Ceballos Daza instructor y ponente de los juicios de referencia; sometió a consideración de la Sala, los proyectos en los que propuso, según el caso:

SCM-JDC-62/2020

PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Reencauzar el presente medio de impugnación al Tribunal Local para los efectos establecidos en este acuerdo.

SCM-JDC-74/2020

PRIMERO. Se tiene por **cumplido** lo que fue ordenado al Tribunal local en la sentencia al rubro indicada.

SEGUNDO. Se deberá tener como domicilio de la actora, para efectos del cumplimiento de la sentencia pronunciada en el juicio de la ciudadanía al rubro indicado, así como de la sentencia primigenia y del acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, el indicado en el escrito de diecinueve de agosto del año que transcurre.

TERCERO. Con las documentales remitidas por el Presidente Municipal del Ayuntamiento a esta Sala Regional, dese vista al Tribunal local a efecto de que determine lo que en derecho corresponda en torno al cumplimiento de la sentencia primigenia.

CUARTO: Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las trece horas con cuarenta y cinco minutos se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Acuerdos



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Generales de la Sala Superior números 4/2020 y 6/2020², se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN

² Por el que se precisan criterios adicionales a fin de discutir y resolver de forma no presencial asuntos de la competencia del Tribunal Electoral en el actual contexto de esta etapa de la pandemia generada por el virus SARS COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veinte.